

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN N° 66001-1-20-1198

(Modificación a la Licencia Urbanística N° 000126 de Parcelación de Febrero 17 del 2016, prorrogada mediante Resoluciones N° 000066 de febrero 5 de 2018, expedida por el Curador Urbano Segundo de Pereira y N° 000187 de abril 22 de 2019 expedida por el Curador Urbano Primero de Pereira)

RADICACION No. 66001-1-200375
ESTRATO 5
SOLICITUD MODIFICACION

EL CURADOR URBANO PRIMERO DE LA CIUDAD DE PEREIRA, ARG. ORLANDO BEDOYA GIRALDO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 388 DE 1997, EL DECRETO 4397 DE 2006, EL DECRETO 1469 DE 2010, EL DECRETO 1077 DE 2015, EL DECRETO 2218 DE 2015, POR EL ACUERDO 18 DE 2000, POR EL ACUERDO 23 DE 2006 Y EL DECRETO 974 DE DICIEMBRE 01 DE 2016 Y,

CONSIDERANDO

- A. Que PAOLA ANDREA JABBA RAMIREZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 42.123.622 Y VALERIA PUELLO JABBA, identificada con tarjeta de identidad N° 1.000.004.537, solicitaron a través de apoderado, modificación de la Licencia Urbanística N° 000126 de Urbanización de fecha Febrero 17 del 2016, del proyecto PARCELACIÓN CERROS DE MALABAR.
- B. Que con base en la información, suministrada se hace necesario modificar.

RESUELVE

Artículo 1° Modificar el artículo 1° de la Licencia Urbanística N° 000126 de Parcelación de fecha Febrero 17 del 2016, del proyecto PARCELACIÓN CERROS DE MALABAR, en el sentido de modificar 205053.97 m², quedando de la siguiente manera:

Artículo 1° Conceder Licencia de Parcelación N° 000126 al proyecto CONDOMINIO CERROS DE MALABAR, ubicado en el SECTOR CERRITOS - HACIENDA LOS CERROS - SECTOR MALABAR, identificado con las Fichas Catastrales N° 00-02-00002-0008-000, 00-02-0002-0264-000, 00-02-0002-0122-000, 00-02-0002-0121-000 y 00-02-0002-0265-000, con las Matriculas Inmobiliarias N° 290- 102665, 290-87001, 290-30280, 290-30279 y 290-87452, propiedad de PAOLA ANDREA JABBA RAMIREZ Y OTRA, el cual constará de:



CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN N° 66001-1-20-1198

(Modificación a la Licencia Urbanística N° 000126 de Parcelación de Febrero 17 del 2016, prorrogada mediante Resoluciones N° 000066 de febrero 5 de 2018, expedida por el Curador Urbano Segundo de Pereira y N° 000187 de abril 22 de 2019 expedida por el Curador Urbano Primero de Pereira)



RADICACION No. 66001-1-200375
ESTRATO 5
SOLICITUD MODIFICACION

Áreas de Cesión y Retiros Cerros de Malabar			
Descripción	Área en M2		
Área Total del lote			205.498,75
Área de retiro de alta tensión	2.503		
Área del lote menos retiro de alta tensión		202.995,75	
Área de retiros viales	445		
Área Neta menos retiros		202.550,75	
Área de cesión de área neta (15% obligatoria)			30.382,6
Cesión Zona 1	5.867		
Cesión Zona 2	8.371		
Cesión Zona 3	16.442		
Áreas de Cesión Totales			30.680

Áreas detalladas Cerros de Malabar			
Descripción	Área	Área Total	
Área total del lote		205.498,75	
Área de retiros viales	445		
Área de retiros de alta tensión	2.503		
Área de cesiones totales	30.680		
Área de Lotes total (65 UN)	126.584		
Área zonas sociales y zonas verdes	26.656,3		
Área de vías internas y andenes	18.630,45		

LOTE	ÁREA PRIVADA
No.	LOTE
LOTE No. 1	2.957
LOTE No. 2	2.000
LOTE No. 3	2.000
LOTE No. 4	2.000

8

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN N° 66001-1-20-1198

(Modificación a la Licencia Urbanística N° 000126 de Parcelación de Febrero 17 del 2016, prorrogada mediante Resoluciones N° 000066 de febrero 5 de 2018, expedida por el Curador Urbano Segundo de Pereira y N° 000187 de abril 22 de 2019 expedida por el Curador Urbano Primero de Pereira)

RADICACION No. 66001-1-200375
ESTRATO 5
SOLICITUD MODIFICACION

LOTE No. 5	2.000
LOTE No. 6	1.500
LOTE No. 7	1.504
LOTE No. 8	1.506
LOTE No. 9	1.501
LOTE No. 10	1.633
LOTE No. 11	1.582
LOTE No. 12	1.500
LOTE No. 13	1.500
LOTE No. 14	1.582
LOTE No. 15	1.582
LOTE No. 16	1.500
LOTE No. 17	1.504
LOTE No. 18	1.601
LOTE No. 19	1.671
LOTE No. 20	1.502
LOTE No. 21	1.611
LOTE No. 22	1.587
LOTE No. 23	1.714
LOTE No. 24	1.923
LOTE No. 25	2.206
LOTE No. 26	1.907
LOTE No. 27	1.864
LOTE No. 28	1.599
LOTE No. 29	1.661
LOTE No. 30	1.594
LOTE No. 31	1.537
LOTE No. 32	1.686
LOTE No. 33	2.619



CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN N° 66001-1-20-1198

(Modificación a la Licencia Urbanística N° 000126 de Parcelación de Febrero 17 del 2016, prorrogada mediante Resoluciones N° 000066 de febrero 5 de 2018, expedida por el Curador Urbano Segundo de Pereira y N° 000187 de abril 22 de 2019 expedida por el Curador Urbano Primero de Pereira)

RADICACION No. 66001-1-200375
ESTRATO 5
SOLICITUD MODIFICACION

LOTE No. 34	2.618
LOTE No. 35	8.818
LOTE No. 36	6.457
LOTE No. 37	1.730
LOTE No. 38	1.730
LOTE No. 39	1.730
LOTE No. 40	1.730
LOTE No. 41	1.797
LOTE No. 42	1.903
LOTE No. 43	1.702
LOTE No. 44	1.622
LOTE No. 45	1.622
LOTE No. 46	1.684
LOTE No. 47	1.502
LOTE No. 48	1.722
LOTE No. 49	1.660
LOTE No. 50	1.660
LOTE No. 51	1.809
LOTE No. 52	2.122
LOTE No. 53	2.643
LOTE No. 54	2.059
LOTE No. 55	1.960
LOTE No. 56	1.900
LOTE No. 57	1.833
LOTE No. 58	2.000
LOTE No. 59	1.500
LOTE No. 60	1.706
LOTE No. 61	1.605
LOTE No. 62	1.508



CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN N° 66001-1-20-1198

(Modificación a la Licencia Urbanística N° 000126 de Parcelación de Febrero 17 del 2016, prorrogada mediante Resoluciones N° 000066 de febrero 5 de 2018, expedida por el Curador Urbano Segundo de Pereira y N° 000187 de abril 22 de 2019 expedida por el Curador Urbano Primero de Pereira)

RADICACION No. 66001-1-200375
ESTRATO 5
SOLICITUD MODIFICACION

LOTE No. 63	1.501
LOTE No. 64	1.615
LOTE No. 65	1.503
	126.584

La presente licencia de Parcelación acoge el efecto dispuesto por el inciso segundo del artículo 2.2.6.1.1.6 del decreto 1077 de 2015, que dispone lo siguiente:

"(...) Cuando la subdivisión de predios para urbanizar o parcelar haya sido aprobada mediante la respectiva licencia de urbanización o parcelación, no se requerirá adicionalmente de la licencia de subdivisión.(...)"

Artículo 2° Que los demás artículos de la Licencia Urbanística N° 000126 de Parcelación de fecha **Febrero 17 del 2016**, siguen vigentes.

Artículo 3° Contra la presente Resolución proceden los recursos de la vía gubernativa dentro de los términos señalados por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso -Administrativo..

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Pereira en Noviembre 23 de 2020


ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Curador Urbano 1

